

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2024** **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY**

De acuerdo con lo que establece la Ley 39/2022 de 30 de diciembre del Deporte en sus artículos 45 y 47; el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, en sus artículos 13, 14 y 15; la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero, de procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, en su art. 2 y ss.; y los Estatutos de la Real Federación Española de Rugby, de acuerdo a los plazos previstos, la Junta Directiva de la Federación convoca a Elecciones para la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la Real Federación Española de Rugby, regulándose las mismas por el Reglamento Electoral RFER 2024, que ha sido ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 31 de mayo de 2024.

### 1.- **Reglamento Electoral**

El Reglamento Electoral se encuentra a disposición de los distintos estamentos en todas las Sedes sociales de las Federaciones Autonómicas. Asimismo, se encuentra en la Sede de la Real Federación Española de Rugby y en su página web, en la pestaña *Procesos Electorales*.

### 2.- **Censo Electoral**

El censo electoral de cada estamento correspondiente a la circunscripción respectiva se encuentra en las sedes de las Federaciones Autonómicas, en la Sede de la Real Federación Española de Rugby y en la página web oficial, en la pestaña *Procesos Electorales*.

Para la confección del censo la Comisión Delegada de la RFER ha tenido en cuenta las competiciones nacionales de las temporadas 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, que se encuentran publicadas en su página web, en la pestaña *Procesos Electorales*.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en el art. 6 de la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero, de procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se adjunta el Censo Provisional RFER 2024, como Anexo I.

Respecto al Censo Provisional RFER 2024, se podrán interponer reclamaciones ante la Junta Electoral, en el plazo de cinco días naturales, desde su publicación junto a la presente convocatoria de Elecciones, a la siguiente dirección de correo electrónico:

[juntaelectoral@ferugby.es](mailto:juntaelectoral@ferugby.es)

### 3.- **Distribución de miembros de la Asamblea General**

El número de miembros de la Asamblea General será de 82. Distribuidos de la siguiente forma:

- a) El Presidente de la Real Federación Española de Rugby.
- b) 16 representantes de Federaciones Autonómicas.
- c) 32 Clubes (8 de División de Honor).
- d) 18 Jugadores (5 Deportistas Alto Nivel-DAN).
- e) 11 Entrenadores (5 entrenadores de Deportistas Alto Nivel-DAN).
- f) 4 Árbitros.

### 4.- **Circunscripciones electorales.**

- a) La circunscripción electoral para los jugadores, entrenadores y árbitros es estatal.
- b) La circunscripción electoral para los clubes será autonómica, excepto para los Clubes de las comunidades de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Extremadura y Navarra que elegirán a sus representantes por circunscripción agrupada con sede en la Real Federación Española de Rugby. Igualmente, los clubes de División de Honor masculina y Femenina de Andalucía, Asturias, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco y Comunidad Valenciana, tendrán circunscripción estatal.
- c) La distribución de Clubes entre las circunscripciones autonómicas se realiza en proporción al número de Clubes inscritos en el Censo con domicilio social en cada una de ellas, una vez separados de estas los clubes de División de Honor masculinos y femeninos. Aquellas Federaciones que en esta distribución no tengan el mínimo de clubes que en la distribución proporcional corresponda para alcanzar, al menos, un representante, elegirán sus representantes en la circunscripción agrupada (RFER), en la que corresponderá elegir el total de los miembros no adscritos a las circunscripciones autonómicas.

El reparto de representantes de Clubes por circunscripciones en el siguiente:

El número de Clubes en el censo que no son de División de Honor es de 59, que elegirán a 24 representantes en la Asamblea. Mínimo de Clubes por circunscripción para tener, al menos, un representante:  $59:24 = 2,458$ .

Número de clubes de División de Honor representantes en la Asamblea: 8.

**Distribución de Clubes (que no son de División de Honor) por Federaciones Territoriales:**

F. Territorial N° Clubes Proporción Representantes

-----			
F. Territorial	N° Clubes	Proporción	Representantes
Andaluza	10	4,068	4
Aragón	2	0,813	<i>Agrupada</i>
Asturias	2	0,813	<i>Agrupada</i>
Baleares	1	0,406	<i>Agrupada</i>
Cantabria	2	0,813	<i>Agrupada</i>
Castilla y León	5	2,034	2
Cataluña	7	2,847	3
Extremadura	1	0,406	<i>Agrupada</i>
Galicia	6	2,441	2
Madrid	5	2,034	2
Navarra	1	0,406	<i>Agrupada</i>
País Vasco	8	3,254	3
Com.Valenciana	9	3,661	4
Agrupada			4
<hr/>			
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>		<b>24</b>

El Proceso Electoral se inicia el día 4 de junio de 2024. La fecha para la elección de miembros para la Asamblea General está prevista para el día 9 de julio de 2024. La fecha para la elección de Presidente y Comisión Delegada está prevista para el día 20 de julio de 2024.

El Calendario Electoral completo figura adjunto a esta Convocatoria y se encuentra expuesto y a disposición de los distintos estamentos en las sedes sociales de las Federaciones Autonómicas. Asimismo, se encuentra expuesto en la sede social de la Real Federación Española de Rugby, y en la página web de la RFER, en la pestaña, *Procesos Electorales*.

5.- **Sobres y papeletas**

Los modelos oficiales de sobres y papeletas se remitirán, una vez cerrado el plazo de candidaturas, a las sedes de las Federaciones Territoriales y a la sede de la Real Federación Española de Rugby, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024 y conforme a los modelos adjuntos a la presente convocatoria, que se publicará en la página web de la RFER, en la pestaña, *Procesos Electorales*.

6.- **Composición de la Junta Electoral**

Por acuerdo de la Comisión Delegada de la RFER la composición de la Junta Electoral es la siguiente:

**Miembros Titulares**

- Mariano Ruiz Ruiz
- Nicolás de la Plata Caballero
- Irene Aguiar Gallardo

## Miembros suplentes

- Enrique Arnaldo Benzo
- Germán Alonso-Alegre Fernández de Valderrama
- Roser Agut Jubet

Se dispone de un plazo de recusación de dichos miembros de cinco días hábiles.

## 7.- **Voto por Correo**

Se establece un procedimiento para el voto por correo, conforme a la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero, de procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, en su artículo 16.

El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la junta electoral de la federación interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo. El interesado deberá solicitarlo por correo electrónico a la dirección [juantaelectoral@ferugby.es](mailto:juantaelectoral@ferugby.es), acompañando fotocopia del DNI o pasaporte en el caso de personas físicas. En el caso de los clubes, deberá acreditarse ante la Junta Electoral RFER la identidad fehaciente de la persona física designada. De no ser el presidente de la entidad, certificación del acuerdo de representación correspondiente, adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte.

Recibida por la junta electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción en el censo del solicitante, resolviendo lo procedente.

Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.

Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral, una vez verificada la identidad del elector o representante, remitirá a los solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas.

El elector o representante introducirá el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original recibido desde la RFER autorizando el voto por correo, en el sobre de mayor tamaño igualmente remitido por la RFER, en el que deberá constar el nombre y apellidos del remitente, el estamento por el que vota, así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club a la División de Honor, o del jugador o entrenador al cupo reservado a Deportistas de Alto Nivel-DAN.

El voto deberá ser remitido a la dirección de la notaría siguiente, donde deberá tener entrada con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, para la elección de miembros de la Asamblea General, no siendo admitidos los sobres depositados en fecha posterior:

**NOTARÍA BUEN SUCESO**  
**A la Atención de Paloma Blanco**  
**C/ Buen Suceso, 6- 1º Izquierda**  
**28008 Madrid**

## 8.- Sedes de las circunscripciones y Mesas Electorales.

1.- La circunscripción electoral estatal tendrá su sede en los locales de la Real Federación Española de Rugby (C/ Ferraz, 16. 4º Derecha- 28008 - Madrid).

2.- Las sedes de las circunscripciones electorales autonómicas se encontrarán en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas. A saber:

- Federación Andaluza de Rugby. Isla de la Cartuja- Estadio Olímpico- Galería Sur- Puerta F. 41092 Sevilla.
- Federación Aragonesa de Rugby. Av. José Atares, 101 Bajo. 50018 Zaragoza.
- Federación de Rugby del Principado de Asturias. C/ Dindurra, 20 – 1º (Casa del Deporte). 33202 Gijón (Asturias).
- Federación Balear de Rugby. C/ Uruguay, s/n. Velódromo Palma Arena. 07010 Palma de Mallorca (Islas Baleares).
- Federación Canaria de Rugby. C/ Aguadulce, 33- 4º A. 35004 Las Palmas de Gran Canaria.
- Federación Cantabra de Rugby. Avda. del Deporte, s/n. 39011 - Santander (Cantabria).
- Federación de Rugby de Castilla y León. C/ Gloria Fuertes, 35 – 47014 Valladolid.
- Federación Catalana de Rugby. Rambla Guipúzcoa, 23-25- 4º F. 08018 Barcelona.
- Federación de Rugby de Ceuta. Antigua Estación de Ferrocarril, s/n. 51001 Ceuta.
- Federación Extremeña de Rugby. Avda. Pierre de Coubertain, s/n. Pabellón Multiusos. 10005 Cáceres.
- Federación Gallega de Rugby. Avd. Glasgow, 11. 15008 - La Coruña.
- Federación de Rugby de Madrid. Parque Deportivo Puerta de Hierro. Carretera de El Pardo, km. 1. 28035 Madrid.
- Federación de Rugby de la Región de Murcia. Av. Mariano Ballester, 2- Bajo. 30710 Los Alcázares (Murcia).
- Federación Navarra de Rugby. Pabellón Navarra Arena. Casa del Deporte. Plaza Aizagerria, 1. 31006 Pamplona.
- Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana. C/ Doctor Zamenhof, 11. 2-3-4. 46008 – Valencia.
- Federación Vasca de Rugby. Paseo Anoeta, 7. 20014 San Sebastián (Guipúzcoa).

En cada circunscripción electoral se formará una Mesa Electoral de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electoral RFER 2024.

En Madrid, 4 de junio de 2024

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DIRECTIVA**



**Juan Carlos Martín Sánchez**